



INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso verbal, para resolver sobre escritos allegados. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 24 de junio de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTES:	FERNANDO VILLEGAS ARBOLEDA FENIX VIDA S.A.S. PREMIER INVESMENT S.A.
DEMANDADOS:	COOMEVA EPS
RADICACION:	76001-31-03-012-2019-00037-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisados los correos allegados, se evidencia que la parte demandante aporta nuevamente soportes de notificación sin confirmación de recibido y/o entrega del mensaje.

Mediante escrito se informa de la sustitución de poder del Dr. **JAIRO FREDY HOYOS DELGADO**, en su condición de apoderado judicial de los demandantes en la Dra. **DORA LILIA VILLAREAL SOLARTE**.

Por lo antes expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR los escritos anteriores, para que consten y obren dentro del expediente; se aclara que el escrito referente a la notificación no será tenido en cuenta.

SEGUNDO: TENGASE notificado por conducta concluyente, a la demandada **COOMEVA EPS S.A**, representada por su apoderada judicial la Dra. **ANDREA LILIANA CANAL ALARCON**, a quien ya se le ha reconocido Personería mediante auto de fecha 06 de diciembre de 2021.

TERCERO: con el fin de evitar futuras nulidades, Por secretaría **REMÍTASE** el link del expediente digital, a la Dra. **ANDREA LILIANA CANAL ALARCON**; para efectos de representación de su poderdante.

CUARTO: El término de notificación empieza a correr a partir del día del envío del link del expediente electrónico al correo andreacanal329@gmail.com y al correo institucional correoinstitucionaleps@coomevaeps.com.



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE
CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

QUINTO: en razón a la sustitución de poder, **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la Dra. **DORA LILIA VILLAREAL SOLARTE**; identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.769.180 y con Tarjeta Profesional No.92.449 expedida por el Consejo Superior dela Judicatura, para actuar en representación de los intereses de los demandantes **FERNANDO VILLEGAS ARBOLEDA, FENIX VIDA S.A.S** y **PREMIER INVESMENT S.A.**

SEXTO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante, para que se sirva dar cumplimiento a la orden dada en auto admisorio; en su numeral tercero en relacion a la notificación del ahora agente liquidador de entidad demandada COOMEVA EPS S.A

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b355293da24cf479b5bd7afea4bc2dccc6f5907c605db94e81b405c2adfa7e8e**
Documento generado en 31/07/2023 09:18:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>